

En Rentas de Propios que son los señores Don Antonio
 Calatayud que es de la Audiencia y el Sr. D. Juan de la Cruz
 de la Sta. Inquisición y con viene dar cobro a la dha. Renta
 de la que se cobra y se cobrara por el año que es de
 ser de el día de ienero San Juan de ienero quatro y setenta
 e oca de on que los señores fulgenio y lano fe de
 y miguel pica Regidores y comitantes de synpues que u
 echa. En pago de el dho. Repartim. hagan Dizeñor y
 Rematada la Renta de el dho. año de la fe y poner de
 Los prometidos que para su ornato con bengan en
 Mayor beneficio que quedaran que para todos se le
 da con m. de la forma =

Don Juan de
 Merzella

En la Ciudad de Caray. En veinte y siete dias del mes de junio
 de mill y seiscientos y treinta y tres años. Se juntaron a cabildo
 y se acordaron los señores. Don Alonso marjellina alcaide m.
 de la ciudad. Juan de pino bacho. Don Diego pollare fulg.
 y lano fran. D. Juan Donancho y Albeda Regidores
 y puntos acordaron a lo sig.

que a tenor de venido a esta ciudad el Sr. Duque de ma
 queda grande de su poño. se le de reparte de la ciudad
 e bion venido y lo hagan los señores Juan de pino

